

En los últimos años y, principalmente, en el marco del Plan Integral del Agua en Madrid (PIAM) se ha realizado un análisis detallado de los aspectos relativos a la contaminación de las aguas superficiales del territorio de esta Comunidad Autónoma.

Este análisis, que tenía como objetivo último la mejora de la calidad de dichas aguas superficiales, se centró en aquellas masas de agua que reciben o recibían vertidos, o aportes contaminantes, en cantidades significativas. Tal es el caso de los embalses con niveles importantes de eutrofización o de los tramos bajos de los ríos.

Una vez definidas las actuaciones necesarias para alcanzar los objetivos de calidad planteados en el PIAM y, ya en la actualidad, finalizadas la gran mayoría de las obras propuestas para el tratamiento de los vertidos residuales, parece llegado el momento de plantearse una visión más minuciosa de los cauces de la Comunidad de Madrid, tanto en lo relativo a los tramos a considerar como en los aspectos y perspectivas desde las que realizar el estudio.

Dos aspectos básicos aporta el presente documento con respecto a lo ya realizado:

- a) Un estudio detallado del régimen de caudales en los tramos altos y medios de los ríos o, dicho de otra manera, de los

tramos de cauces no regulados vertientes a embalses, y los tramos regulados situados entre los embalses que los regulan y los primeros vertidos importantes.

- b) Una valoración ecológica de dichos tramos tanto en la situación actual como en la que se podría conseguir con una gestión de caudales enfocada al mantenimiento de unos ecosistemas determinados.

1.1. Cauces estudiados

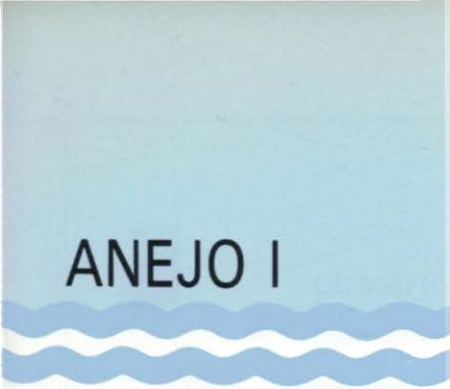
La primera tarea pues, ha sido la selección de cauces y tramos a considerar.

Como base de referencia se ha utilizado la codificación de cauces más completa de que se dispone para el ámbito de la Comunidad de Madrid, esta codificación fué realizada durante el desarrollo del PIAM por D. Luis Bartolomé Marcos con su habitual rigor y minuciosidad. Teniendo en cuenta que, hasta la fecha, no ha sido publicada en su integridad en ningún documento, se ha incluido en el anejo I, acompañada del plano correspondiente.

A partir de esta codificación se seleccionaron los cauces a considerar según dos criterios básicos:

- En los no regulados se estudiaron todos aquellos que tuvieran una superficie de cuenca superior a 1.000 Ha. y los que teniendo una cuenca drenante menor fueran especialmente significativos.
- En los regulados se estudiaron los de cuencas vertientes su-

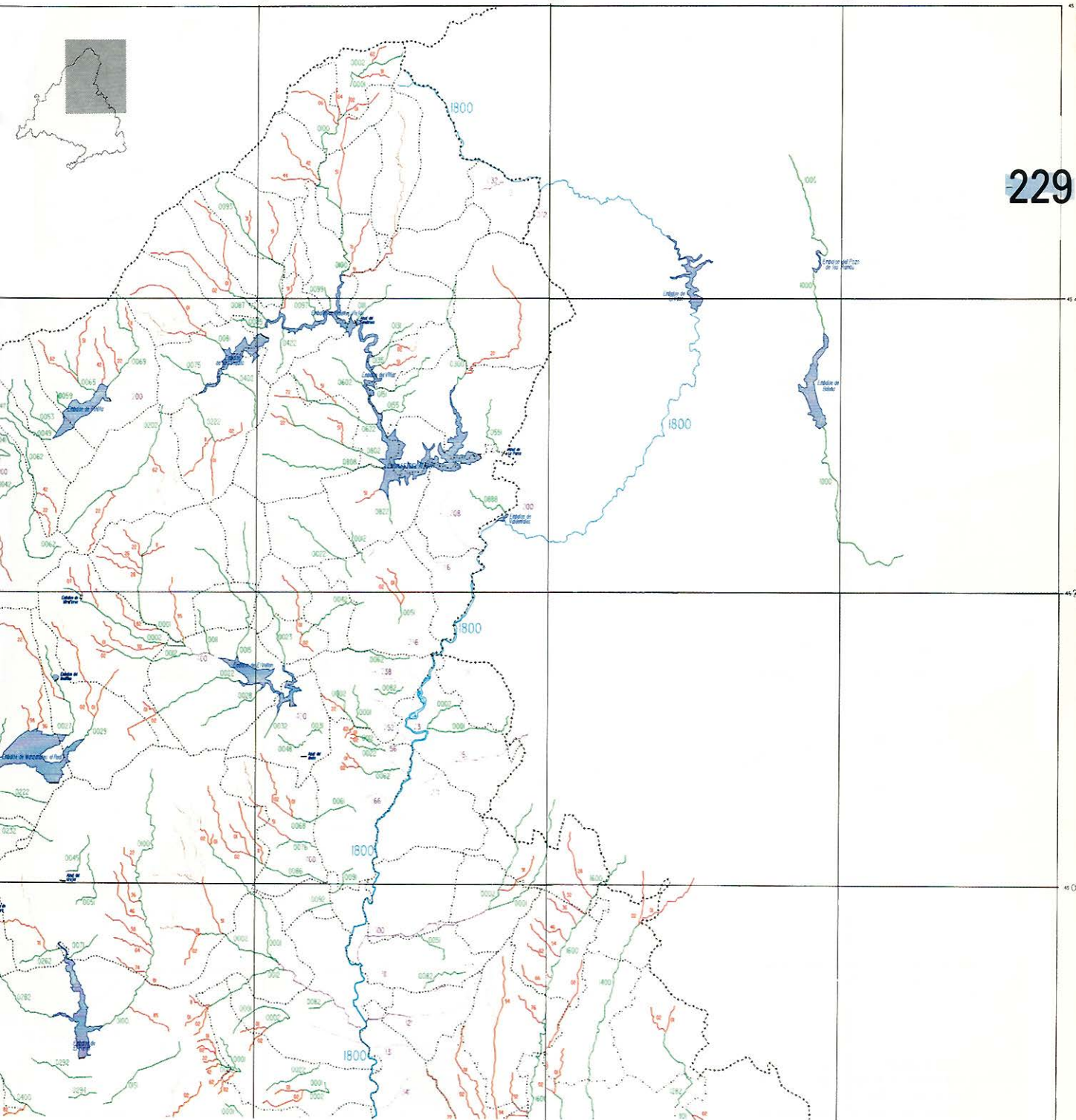




ANEJO I

225

CODIFICACION DE CAUCES
DE LA COMUNIDAD DE
MADRID



229

301	1800	042				HUELGAS, LAS	185,7
301	1800	200				LOZOYA-	138,7
301	1800	200	0001			UMBRIA, LA	73,4
301	1800	200	0001	31		PEDRIZA, LA	5,2
301	1800	200	0001	51		BREZAL, EL	3,8
301	1800	200	0001	51	51	PAJAROS, LOS	1,0
301	1800	200	0001	91		PEDROSILLO, EL	0,3
301	1800	200	0001	91	51	HOYOCLAVELES	3,0
301	1800	200	0001	91	91	NEVERA, LA	0,5
301	1800	200	0002			ANGOSTURA, LA	72,9
301	1800	200	0002	01		PEÑALARA	7,7
301	1800	200	0002	02		GUARRAMILLAS, LAS	7,7
301	1800	200	0002	02	31	COTOS, LOS	8,8
301	1800	200	0002	02	42	CERRADILLAS, LAS	8,8
301	1800	200	0002	02	51	GARCISANCHO	8,4
301	1800	200	0002	22		PEÑA MALA	7,5
301	1800	200	0002	42		BARONDILLOS	5,0
301	1800	200	0002	62		NAVALAHUESA	2,8
301	1800	200	0002	82		AGUILON, EL	1,0
301	1800	200	0009			PAULAR, EL	72,4
301	1800	200	0009	22		CARNERO, EL	3,0
301	1800	200	0009	42		HOYO POYALES	2,5
301	1800	200	0021			ARTIÑUELO, EL	70,4
301	1800	200	0021	22		REDONDA, LA	3,6
301	1800	200	0021	31		CALDERUELAS, LAS	3,6
301	1800	200	0021	98		SOTILLOS, LOS	0,1
301	1800	200	0027			GALLINERO, EL	68,5
301	1800	200	0031			ENTRETERMINOS	68,2
301	1800	200	0031	62		CASERAS, LAS	2,0
301	1800	200	0041			ZARZA, LA	66,6
301	1800	200	0042			ROBLEZO DE ARRIBA, EL	66,6
301	1800	200	0047			SAUCA, LA	66,3
301	1800	200	0047	01		HOYO CERRADO	3,5
301	1800	200	0047	02		REAJO BURRO	3,5
301	1800	200	0049			ZARZOSA, LA	64,8
301	1800	200	0053			HOYOS DE PINILLA, LOS	63,8